

44000

RESOLUCIÓN No. 1727 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

44000

RESOLUCIÓN No. 1727 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8

Que la **FUNDACION HOGARES CLARET** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990, expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social), y mediante Resolución No. 0512 del 15 de febrero de 2017 se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1702 de fecha 12 de julio de 2022 se otorgo Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (10) meses, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con NIT. No. 800098983-8, para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No. 14 - 29 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C. y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad del **INTERNADO** para atender niñas y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad máxima instalada de 138 cupos.

Que una vez verificada la documentación que sirvió de fundamento para la expedición de la Resolución No. 1702 del 12 de julio de 2022 proferida por La Dirección de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, se evidencia en su parte considerativa página No. 7 y resolutive en el artículo primero determinó que la Licencia de Funcionamiento Provisional en la modalidad Internado se concedió para el grupo poblacional a atender: Niñas y Adolescentes de 10 a 18 Años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, siendo el correcto Niños y Adolescentes de 10 a 18 Años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 1702 de fecha 12 de julio de 2022 de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, en cuanto a la población objeto de atención de la modalidad la cual deberá quedar así:

*"Modalidad **INTERNADO**, Población a atender Niños y Adolescentes de 10 a 18 Años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".*

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45. Dispone "(...) **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 1727 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aclarar la Resolución No. 1702 de fecha 12 de julio de 2022, en su página número 7 y su artículo primero en cuanto en cuanto a la población objeto de atención de la modalidad y el termino en letras de duración de la licencia provisional, de conformidad con la parte motiva la cual para efectos legales quedara así:

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
<i>Sede operativa Vereda San Bernardo bajo finca los naranjos Sasaima Cundinamarca</i>	<i>Niños y Adolescentes de 10 a 18 Años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos</i>	<i>Capacidad máxima instalada 138</i>
<i>Sede administrativa Diagonal 40 A Bis No 14-29 Barrio Teusaquillo - Bogotá</i>		

3

“ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de diez (10) meses, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con NIT. No. 800098983-8, para la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 40 A Bis No. 14 - 29 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C. y sede Operativa ubicada en la Vereda San Bernardo, Finca Los Naranjos del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad del **INTERNADO** para atender niños y adolescentes de 10 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad máxima instalada de 138 cupos”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. 1727 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución 1702 de fecha 12 de julio de 2022 que no fueron aclarados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando- Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz – Contratista Dirección Regional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202244200000119781

Bogotá D.C., 2022-07-18

Señora
DIANA PATRICIA ROMERO CASTILLO
Apoderada
FUNDACIÓN HOGARES CLARET
Diagonal 40 A Bis No. 14 - 29 Barrio Teusaquillo
Bogota D.C.

Citación de notificación resolución No. 1727 de fecha 18 de julio de 2022

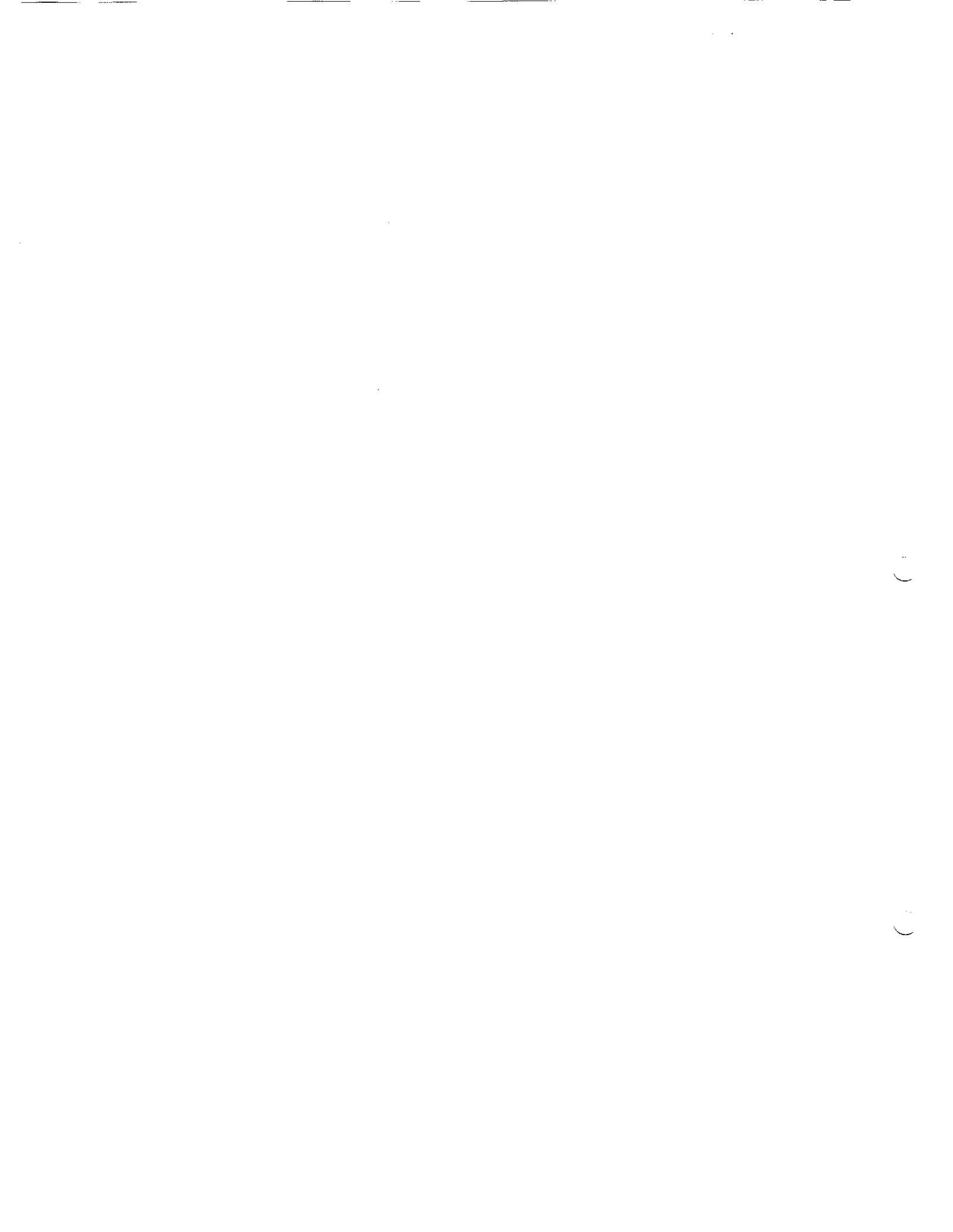
De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 1727 de fecha 18 de julio de 2022.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 10:40 a. m.
Para: casaclaret.cundi@fhclaret.org; info.cundinamarca@fundacionhogaresclaret.org;
gabrielmejiaflact@gmail.com; yanneth.vargas@fhclaret.org;
claretsemillasdevida@yahoo.es
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de notificación Resolución
Datos adjuntos: Citacion de notificacion.pdf

Señora
DIANA PATRICIA ROMERO CASTILLO
Apoderada
FUNDACIÓN HOGARES CLARET

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio No. 202244200000119781 de fecha 2022-07-18 de Citación de Notificación de la Resolución No. 1727 del 18 julio de 2022, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente;

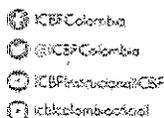


**BIENESTAR
FAMILIAR**

Yesenia Lopez Arevalo
Contratista Apoyo a la Gestión
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 93 - 74 • Tel: 4377630 Ext: 141019

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra salud.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Yesenia Lopez Arevalo

De: Casa Claret Cundinamarca <casaclaret.cundi@fhclaret.org>
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 11:06 a. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: RE: Citación de notificación Resolución

Buenos días,

Acuso recibido citación notificación, de manera atenta solicito que sea notificado electrónicamente el acto administrativo del correo que antecede.

Cordialmente,



Diana Patricia Romero Castillo
Coordinadora de Modalidad R. Cundinamarca
casaclaretcundi@fhclaret.org
Tel: (57+1) 926 17 06- Móvil 3105969357
www.fundacionhogaresclaret.org

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022 10:39
Para: Casa Claret Cundinamarca <casaclaret.cundi@fhclaret.org>; info.cundinamarca@fundacionhogaresclaret.org <info.cundinamarca@fundacionhogaresclaret.org>; gabrielmejiaflact@gmail.com <gabrielmejiaflact@gmail.com>; Yanneth Vargas <yanneth.vargas@fhclaret.org>; claretsemillasdevida@yahoo.es <claretsemillasdevida@yahoo.es>
Cc: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de notificación Resolución



Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 11:32 a. m.
Para: casaclaret.cundi@fhclaret.org
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: RV: Citación de notificación Resolución
Datos adjuntos: Resolucion aclaratoria claret.pdf

Señora
DIANA PATRICIA ROMERO CASTILLO
Apoderada
FUNDACIÓN HOGARES CLARET

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 1727 DEL 18 DE JULIO 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico casaclaret.cundi@fhclaret.org el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 1727 de fecha 18 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8".

Haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

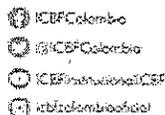
Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista Apoyo a la Gestión
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 - 74 • Tel.: 4377630 Ext: 141019

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 1727 DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)**

Se deja constancia que el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, siendo las 5:00 p.m., quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1702 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022 DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET CON NIT 800098983-8**", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 18/07/2022 a la señora **DIANA PATRICIA ROMERO CASTILLO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, y contra la cual no procede recurso alguno.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

